

ANEXO N° 1

FORMATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL CERTIFICADO DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO - SOAT

1. MATERIAL

Papel de seguridad de 90 gramos con las siguientes especificaciones técnicas:

Marca de agua bitonal exclusiva del fabricante en Perú. Dicha marca de agua debe ser visible en el anverso y reverso a contraluz.

Fibrillas visibles: 2 fibrillas de color verde y rojo.

Fibrillas invisibles: 2 fibrillas largas amarilla y anaranjado y 1 microfibra esparcida en el papel de seguridad de color azul.

Contiene reactivos químicos a ácidos, óxidos, polares y no polares.

2. DIMENSIONES

Ancho: 29.7 cm +/- 10%

Alto: 10.1 cm +/- 5%

3. COLORES

Uso Particular: Pantone 442U

Servicio Público: Pantone 270U

4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Con la finalidad de evitar la adulteración y falsificación, el diseño de seguridad del certificado contendrá las siguientes medidas de seguridad:

- Fondo de seguridad constituido por líneas continuas y simétricas que forman redecillas. Dicho fondo es elaborado con software especial de seguridad.
- Fondo de seguridad tipo Guilloche con tintas de alta seguridad invisible roja visible a luz ultravioleta de onda larga de 365 nm a ser impresa en la tira del documento con el texto SOAT.
- Imagen proyectada en trama geométrica o rosácea que solo es visible en perspectiva o al nivel del ojo con el logotipo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Microtexto visible con lupa con el texto Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Imposible de reproducir por copiadorees o scanner.
- Error adrede en micro texto identificable solo por el validador del certificado localizado en determinadas posiciones definidas por fórmula lógica.
- Punto termocromático Gray to Green de control de 12 mm con las siguientes medidas de seguridad:
 - Tinta reactiva al calor (desde 27°C).
 - Reacción de color gris a color verde, retornando al color gris cuando vuelve a la temperatura normal.
- Numeración de control impresa en INKJET (impresión de alta seguridad) en color negro con fluorescencia azul. Esta numeración tiene 3 niveles de seguridad:
 - Negro con el dígito de control.
 - Degradiente para lo cual requiere de software especial de impresión.
 - Azul a la luz Ultravioleta de onda larga a 365nm.
- Holograma de Seguridad de 20mm x 15mm.

Descripción de efectos holográficos:



5. CARACTERISTICAS DE IMPRESIÓN

5.1. ANVERSO LADO IZQUIERDO

En la parte superior se colocará el logo del MTC y la impresión “Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT 2020”

Razón Social de la Compañía de Seguros.

Dirección de la Compañía de Seguros.

Teléfonos de atención en caso de emergencia.

Información de la póliza (Nº de póliza - certificado).

Vigencia de la póliza.

Vigencia del Certificado SOAT (Control Policial).

Datos del Contratante (nombre o razón social, documento de identidad/RUC, teléfono y dirección, distrito, provincia y departamento).

5.2. ANVERSO LADO DERECHO

Datos del vehículo asegurado (placa, categoría/clase, año de fabricación, marca, número de asientos, modelo, uso del vehículo, VIN/Nº de serie).

Firma del contratante y de la compañía de seguros.

Fecha, hora de emisión y monto de la prima

 CERTIFICADO DE SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SOAT 2021 Reglamento aprobado por D.S. N° 024-2002- MTC y sus modificatorias		DATOS DEL VEHÍCULO ASEGURADO	
		IDENTIFICACIÓN	
		PLACA:	CATEGORÍA / CLASE:
		AÑO DE FABRICACIÓN:	MARCA:
		NÚMERO DE ASIENTOS:	MODELO:
INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA		USO DEL VEHÍCULO: VIN/N° DE SERIE:	
N° PÓLIZA - CERTIFICADO:		El presente certificado acredita que el vehículo identificado está asegurado por la compañía que lo expide, según las condiciones establecidas en el formato único de póliza SOAT, aprobado por la R.M. N° 306 - 2002 - MTC, y sus modificatorias, durante todo el plazo de vigencia aquí señalado.	
VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE: HASTA:	VIGENCIA DEL CERTIFICADO SOAT CONTROL POLICIAL DESDE: HASTA: Esta vigencia es de uso exclusivo para el control policial, no afectándose el derecho a indemnización en caso de ocurrencia de accidente de tránsito durante la vigencia de la cobertura, que es de un año.		
CONTRATANTE NOMBRE (APELLIDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) O RAZÓN SOCIAL):			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD / RUC:	TELÉFONO:		
DIRECCIÓN:		FIRMA DEL CONTRATANTE	
DISTRITO:		COMPANIA DE SEGUROS FECHA HORA DE EMISIÓN MONTO DE LA PRIMA	
PROVINCIA:		Los establecimientos de salud públicos y privados están obligados a prestar atención médica quirúrgica de emergencia en caso de la ocurrencia de un accidente de tránsito, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 39 de la Ley No. 26842, Ley General de Salud y su Reglamento.	
DEPARTAMENTO:			

5.3. REVERSO DEL DOCUMENTO

Información sobre el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito:

- Obligaciones del contratante y/o asegurado.
- Coberturas.
- Exclusiones.
- Información en caso de accidente.

INFORMACIÓN SOBRE EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT

El SOAT cubre la muerte y lesiones corporales que sufran las personas, sean ocupantes o terceros no ocupantes de un vehículo automotor, como consecuencia de un accidente de tránsito en el que dicho vehículo haya intervenido.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ASEGURADO

- Pagar la prima convenida con la compañía de seguros.
- Dar al vehículo automotor el uso que figura en el presente certificado durante toda la vigencia.
- No permitir la conducción del vehículo automotor por menores de edad, personas sin la debida licencia de conducir, personas en estado de ebriedad, de drogadicción o en situación de grave perturbación de sus facultades físicas o mentales.
- Comunicar a la compañía de seguros la transferencia de la propiedad del vehículo automotor en el plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho.
- Comunicar en forma inmediata la ocurrencia del accidente de tránsito a la Compañía de Seguros, salvo impedimento justificado.

COBERTURAS	Cobertura por persona
Por muerte	4 UIT
Por invalidez permanente. Para estos efectos se aplicará la Tabla de Indemnizaciones que se indica en la póliza	Hasta 4 UIT
Por incapacidad temporal en razón de 1/30 de la RMV por cada día.	Hasta 1 UIT

COBERTURAS

COBERTURAS	Cobertura por persona
Por gastos médicos	Hasta 5 UIT
Por gastos de sepelio	Hasta 1 UIT

La compañía de seguros está obligada al pago de estos conceptos en el plazo de prescripción establecido en dos años.

EXCLUSIONES

- Están excluidas de cobertura, la muerte y/o lesiones corporales:
- Causadas en carreras de automóviles y otras competencias de vehículos automotores.
- Ocurridas fuera del territorio nacional.
- Ocurridas en lugares no abiertos al tránsito público.
- Ocurridas como consecuencia de guerras, eventos de la naturaleza u otros casos fortuitos o de fuerza mayor enteramente extraños a la circulación del vehículo automotor.
- El suicidio y la comisión de lesiones autoinferidas utilizando el vehículo asegurado.

EN CASO DE ACCIDENTE

El propietario del vehículo, conductor o Policía, deben denunciar el accidente en la dependencia de la Policía Nacional de la Jurisdicción en que éste ocurrió, y comunicarlo a la compañía de seguros, la que deberá de proceder de inmediato a la atención del siniestro, cubriendo los gastos a que haya lugar hasta los límites señalados en el presente certificado. Dichos gastos se pagarán sin investigación ni pronunciamiento previo de autoridad alguna, bastando la demostración del accidente, las consecuencias de muerte o lesiones y la vigencia de la póliza de seguros.

La compañía de seguros podrá repetir lo pagado de quienes civilmente son responsables del accidente, incluyendo al tomador del seguro cuando por su parte hubiere mediado dolo o culpa inexcusable, según lo dispuesto en el contrato del SOAT.

Para mayor información referirse a las Condiciones Generales de la póliza publicadas en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de mayo de 2002 y sus modificatorias.